CLAUSULADO CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S. P Y EL SEÑOR ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA

CONTRATO N°	SUO-006-2023
EL CONTRATANTE	ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
NIT CONTRATANTE	900581943-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
IDENTIFICACIÓN	18.128.840 DE MOCOA
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.001 del 07 de enero de 2022
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA
IDENTIFICACION	18.130.395 DE MOCOA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO, SUMINISTRO Y INSTALACION DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PLAZO	El plazo para el presente contrato se fija en DOS (02) MESES, contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS: PESOS M/C ($ 25.299.652,00)

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO,** mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.840 DE MOCOA, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., nombrado mediante Acta de Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP., identificada con NIT N° 900581943-7 debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de interventoría, y por otra parte ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA identificado con cedula No. 18.130.395, quien para los efectos del presente documento será **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de interventoría, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a.** En virtud a lo ordenado en la Ley 142/1994 régimen de servicios públicos domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado, que en concordancia con lo anterior el día 10 de enero de 2013 mediante acta No. 3 se adopta el manual de contratación de la empresa de servicios públicos aguas Mocoa SA ESP., y teniendo de presente que la función principal del Municipio y la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP, es garantizar a la comunidad una mejor calidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo **b.** Que de acuerdo a todo el procedimiento precontractual se adjudico contrato de intervenoria al señor ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA identificado con cedula No. 18.130.395, quien acepta la adjudicación del contrato, de obligación con lo anterior es pertinente, llevar a cabo la suscripción del presente contrato de interventoría cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO, SUMINISTRO Y INSTALACION DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO **c.** La Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P., siendo la entidad encargada de operar los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio puede ampliar su zona de cobertura y atender de acuerdo a la financiación de proyectos para este contrato, los mecanismos necesarios para garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos **e.** Que ante lo anterior la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina que el presente contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera se regirá por las siguientes cláusulas; **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO, SUMINISTRO Y INSTALACION DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

Personal Profesional					
CANT. (1)	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoria (100%)	$ 3.300.000	167,46%	3,00	$ 9.900.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 9.900.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR				1,82
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 18.047.040
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	CANTIDAD	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Oficina	Mes	$ 760.000,00	3,00	$ 2.280.000,00
1	Edicion de informes, papeleria, reproduccion de documentos, planos, fotografias.	Unidad	$ 311.057	3,00	$ 933.172,00
	)				$ 3.213.172,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 3.213.172,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS				$ 21.260.212,00
	IVA=19%				$ 4.039.440,00
	COSTO TOTAL				$ 25.299.652,00

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para el presente contrato se fija en DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas Municipales. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **veinticinco millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos: pesos M/C ($ 25.299.652,00),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000454 del 22 de noviembre de 2022. El 50 % del valor total del contrato en calidad de anticipo una vez se cumplan los requisitos de legalización del mismo, firma del acta de inicio y se allegue la certificación bancaria donde se consignaran los recursos. Un 90 % se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un pago final correspondiente al 10% restante al cumplimiento del objeto del convenio previa expedición de cumplimiento a satisfacción de cumplimiento por el supervisor del contrato.El anticipo deberá ser amortizado en cada una de las actas parciales. EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de la entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la Entidad, con los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Cada pago deberá estar avalado por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: **1.** El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el objeto del contrato, los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia y especificaciones técnicas de interventoría incluidos en el presente estudio y los trámites legales que se requieran para la ejecución del el contrato. **2.** El contratista deberá adquirir las pólizas correspondientes **3.** Vigilar la correcta ejecución del Contrato de Obra en tiempo y bajo las normas legales aplicables al proceso que la empresa determine. **4.** Asumir la interventoría y supervisión del contrato, celebrando acta de inicio de obra.**5.** Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación. **6.** Someter oportunamente a consideración de la Entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. **7.** Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.**8.** Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.**9.** Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.**10.** Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.**11.**Informar al representante legal acerca de

dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.**12.** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y liquidación.**13.**Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.**14.**Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los estudios previos, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de obra. **15.** Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato.**16.**Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. **17.** Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.**18.** Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. **19.** Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.**20.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. **21.** Decidir sobre los cambios no sustanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente a la Entidad. **22.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, planos, especificaciones, pruebas, ensayos y estudios previos.**23.** Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.**24.** Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.**25.** Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder. **26.** Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Entidad antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso. **27.** Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la entidad, la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.**28.** Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.**29.** El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.**30.**Llevar a efecto la Interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **31.** Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la Entidad.**32.**Participar en los recibos definitivos del proyecto y suscribir el Acta correspondiente. **33.** Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato. **34.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **35.** Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión. **36.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **39.** Elaborar y presentar un informe cada mes correspondiente a las actividades ejecutadas. **40.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **41.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.**42.** Constituir las garantía y mantenerlas vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **43.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **44.** Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. **45.** Al finalizar la ejecución del contrato dentro de los 5 días hábiles remitirá el informe final de interventoría.**46.** Proporcionar al personal empleado para las ejecución de las obras elementos de protección personal acorde a las actividades que se encuentren desempeñando, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la resolución 2400 de 1979 sobre equipos y elementos de protección. **46.** El contratista se obliga a cumplir las actividades en La propuesta presentada y aprobada por la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** AGUAS MOCOA S.A E.S.P., se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones **a)** Cancelar oportunamente los valores pactados. **b)** Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la

naturaleza del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Para todos sus efectos legales el régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta No. 3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 2 "principios que rigen la contratación", artículo 21. Selección de contratistas, artículos 24 y 25 "SOLICITUD DE UNICA OFERTA" Y las demás que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipule el contratante, las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de OTRO SI según el caso. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: a) El cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo**, equivalente al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, **c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, que deberá extenderse por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputa con cargo al Presupuesto asignado para la vigencia 2022, discriminado de la siguiente manera: CDP No. 2022000454 del 22 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Mocoa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo del subgerente del Área Operativa de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo: Formular al contratista las observaciones y recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato a que hubiere lugar. **A.** Expedir la certificación de entrega y recibo de los bienes. **B.** Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. **C)** Cuando el contratista sea persona jurídica deberá vigilar que este cumpla con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **D)** Las demás funciones que por la naturaleza del cargo del Supervisor se requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **3)** El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato. **4)** El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. **5)** Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato no requiere de publicación, de conformidad al Art. 84 del Decreto 2474 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -**

NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, ni entre AGUAS MOCOA S.A. ESP., y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa Departamento del Putumayo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Estudios de necesidad, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA, RUP, RUT, garantías aprobadas y demás exigidas de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la legalización del contrato, el cual debe contar con: El pago de estampillas equivalente al 7% del valor del contrato según acuerdo municipal No. 029 del 30/12/2016, aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio. Para ello la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP, hará la entrega al contratista de copias del contrato y este tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su perfeccionamiento y legalización y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el contratista

Proyecto y reviso. *Jorge B. Juridico Aguas Mocoa S.A. ESP.* ____

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA

CONTRATO Nº	SPO-005-2023
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
IDENTIFICACIÓN	18.128.840 DE MOCOA
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.001 DEL 07 DE ENERO DE 2022
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANDRES ROSERO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 18.127.027 DE MOCOA PUTUMAYO
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PLAZO	El plazo para el presente contrato se fija en DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (388.700.348,00)

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO,** mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.840 DE MOCOA, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP., nombrado mediante Acta de Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP., identificada con NIT No. 900581943-7 debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de suministro, y por otra parte UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA, representada legalmente por el señor LUIS ANDRES ROSERO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.127.027 DE MOCOA PUTUMAYO, quien para los efectos del presente documento será **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a.** En virtud a lo ordenado en la Ley 142/1994 régimen de servicios públicos domiciliarios, la contratación en las Empresas de Servicios Públicos se regirá por el derecho privado, que en concordancia con lo anterior el día 10 de enero de 2013 mediante acta # 3 se adopta el manual de contratación de la empresa de servicios públicos aguas Mocoa SA ESP., y teniendo de presente que la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa SA ESP, siendo la entidad encargada de administrar y operar los servicios de acueducto, alcantarillado en el Municipio, y la dependencia idónea para que realice dicha labor, **b.** La empresa de Servicios Públicos del municipio AGUAS MOCOA . tiene bajo su responsabilidad la administración del servicio de agua Potable, y actualmente se está implementando el proyecto de optimización de redes cuyo objetivo es ampliar la dotación de agua, habitante día, la cual se refleja en mayores caudales y mayores presiones. Este beneficio a la comunidad debe ir acompañado de un proceso de instalación de macro medidores porque los mayores caudales y las mayores presiones hacen que las familias tengan una dotación de agua en los diferentes turnos bastante considerable y por supuesto mayor a la que anteriormente se suministraba, pero no están instalados las herramientas de medición con sus diferentes cajas de protección, en el 80% de los usuarios, herramienta que permite medir los consumos reales y conocer el Análisis de las pérdidas de agua en sistemas de abastecimiento. **c.** El municipio de Mocoa ha presentado en los últimos años un crecimiento de la población la cual demanda los servicios públicos como es la energía, aseo, alcantarillado y acueducto siendo este último muy importante para la población que actualmente por mejorar las condiciones de vida, fenómenos naturales entre otros se ha visto en la obligación

de emigra a las zonas urbanas generando la necesidad del suministro del mínimo vital de agua el cual se está haciendo sin control y sin medida, sumado a esto el índice de pérdidas no contabilizadas" "IANC" se ha incrementado por situaciones como daños en equipos de macro medición razón por la cual se presenta el siguiente proyecto para la adquisición de macromedidores y cajillas para garantizar el consumo real al usuario y mitigar las perdidas económicas producidas por el agua no contabilizada, la cual dará cumplimiento a los siguientes objetivos:1.Disminuir el índice de agua no contabilizada 2. Modernizar el sistema de medición del acueducto del municipio de Mocoa 3. mejorar el saneamiento básico en la vivienda urbanas y rurales del municipio de Mocoa. **d.** Que la Empresa Aguas Mocoa de acuerdo a todo el procedimiento precontracual y la solicitud privada de oferas adjudico contrato de suministro a la UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA, la cual acepta la adjudicación del contrato de suministro **e.** La Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P., siendo la entidad encargada de operar los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Mocoa, suscribe el presente contrato de Suministro cuyo objeto es la: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". **f.** Que ante lo anterior la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina la celebración del presente contrato de SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas; **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 2.893.155,69**
Actividades preliminares necesarias para realizar la ubicación de los puntos de instalación de acuerdo a la georreferenciación, su respectiva área necesaria para la construcción de la cajilla de inspección y respectiva instalación para diámetros de 6" y 10".					
1.1	Localización y replanteo	M2	39,64	$ 3.471	$ 137.593,22
1.2	Descapote y Limpieza	M2	45,00	$ 8.057	$ 362.565,00
1.3	Excavación manual de material conglomerado.	M3	68,81	$ 34.779	$ 2.392.997,47
2	**CAPACITACION PARA PROCEDIMIENTO DE INTALACION DE PROVEEDOR SISTEMA DE MACROMEDICION**				**$ 27.240.601,00**
Actividad necesaria para brindar un conocimiento técnico a las cuadrillas a utilizar en el procedimiento de instalación y puesta en funcionamiento del sistema de maro medición.					

2.1	Capacitación para procedimiento técnico de instalación, supervisión y puesta en marcha de sistema de macro medición para 6" y 10" de acuerdo a especificaciones técnicas.	Und	1	$ 27.240.601	$ 27.240.601,00
3	**SUMINISTRO Y INSTALACION DE SISTEMAS DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICOS SALIDA EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO Ø10"**				**$ 106.851.268,30**
SALIDA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO N°2, SALIDA TANQUE DE ALMACENAMIENTO No. 1 - LINEA SUROCCIDENTE,.					
3.1	Suministro, transporte y instalación de sistema de macromedicion electromagnético Ø10" MAG 8000 Tipo 1 o similar con función a tubo lleno (Recto) sin reducción; Incluye accesorios: Ventosa (Diámetro reducido), Válvula de compuerta (Diámetro reducido), Niple pasa muros, Tee reducida, Válvula de compuerta, Brida acople universal, Brida PVC, Lamina para aterrizar el medidor, Caudalímetro electromagnético MAG 8000 o similar.	und	2	$ 49.891.839,00	$ 99.783.678,00
3.2	Cámara de inspección en concreto reforzado de 21 Mpa (3000 PSI) de 5,00 mts de largo x 1,40 mtrs de ancho y 2,00 mtrs de profundidad para manejo optimo en mantenimiento, adecuación, reparación, mediciones del sistema de macromedicon electromagnético.	m3	5,69	$ 1.241.889,00	$ 7.067.590,30

4	**SUMINISTRO Y INSTALACION DE SISTEMAS DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICOS ZONA SUR OCCIDENTE Ø6"**				**$ 77.635.437,81**
BIFURCACION SAUCES, BIFUCARCION AMERICAS.					
4.1	Suministro, transporte y instalación de sistema de macromedicion electromagnético Ø6" MAG 8000 Tipo 3 o similar con sifón sin reducción a tubo sin flujo lleno; Incluye accesorios: Ventosa (Diámetro reducido), Válvula de compuerta (Diámetro reducido), Niple pasa muros, Tee reducida, Válvula de compuerta, Brida acople universal, Brida PVC, Lamina para aterrizar el medidor, Codo, Caudalímetro electromagnético MAG 8000 o similar.	und	2	$ 35.844.428,00	$ 71.688.856,00
4.2	Cámara de inspección en concreto reforzado de 21 Mpa (3000 PSI) de 4,22 mts de largo x 1,28 mtrs de ancho y 2,00 mtrs de profundidad para manejo optimo en mantenimiento, adecuación, reparación, mediciones del sistema de macromedicion electromagnético.	m3	4,79	$ 1.241.889,00	$ 5.946.581,81
5	**SUMINISTRO Y INSTALACION DE SISTEMAS DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICOS ZONA NORTE Ø6"**				**$ 77.635.437,81**
BIFURCACION RESERVA - NABOR, BIFURCACION UNION Y JARDINES DE BABILONIA.					

5.1	Suministro, transporte y instalación de sistema de macro medición electromagnético Ø6" MAG 8000 Tipo 3 o similar con sifón sin reducción a tubo sin flujo lleno; Incluye accesorios: Ventosa (Diámetro reducido), Válvula de compuerta (Diámetro reducido), Niple pasa muros, Tee reducida, Válvula de compuerta, Brida acople universal, Brida PVC, Lamina para aterrizar el medidor, Codo, Caudalímetro electromagnético MAG 8000 o similar.	und	2	$ 35.844.428,00	$ 71.688.856,00
5.2	Cámara de inspección en concreto reforzado de 21 Mpa (3000 PSI) de 4,22 mts de largo x 1,28 mtrs de ancho y 2,00 mtrs de profundidad para manejo optimo en mantenimiento, adecuación, reparación, mediciones del sistema de macromedicion electromagnético.	m3	4,79	$ 1.241.889,00	$ 5.946.581,81

COSTOS INDIRECTOS		**$ 292.255.901,00**
ADMINISTRACION	26%	$ 75.986.534,00
IMPREVISTOS	2%	$ 5.845.118,00
UTILIDAD	5%	$ 14.612.795,00
COSTOS DIRECTOS + A.I.U		**$ 388.700.348,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para el presente contrato se fija en DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza registro presupuestal, así como el cumplimiento de los requisitos considerados según en el Convenio Interadministrativo No. CV-004 del 24 de marzo de 2021. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA**

EL CONTRATISTA

UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA
RL. MILADI YUSBANY BASANTE LARA
Nit: 901681963-7

Elab. Jorge B. Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP.

ACTA DE INICIO			
Contrato de interventoria	SUO-006-2023		
Objeto del contrato:	interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
interventor:	ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA	No. CC.	18.130.395
Supervisor del contrato	DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES	No. CC.	1.124.856.360 de Mocoa

Plazo de ejecución	DOS (02) MESES	Valor total del contrato	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS: PESOS M/C ($ 25.299.652,00)
Fecha de inicio	10 DE MARZO DE 2023	Fecha de terminación	09 DE MAYO DE 2023

En las instalaciones de la Empresa Aguas Mocoa S.A E.S.P, a los diez (10) días del mes de marzo de 2023 se reunieron el señor **ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA** identificado con cedula No. 18.130.395, interventor del mencionado objeto; Contrato de interventoría No. SUO-006-2023 y la señora **DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES,** identificada con No.1.124.856.360 de Mocoa, quien se desempeña como Subgerente del Área de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa, actuando en calidad de supervisor del mencionado contrato, con el fin de dar inicio al objeto del mismo.

La presente acta de inicio del contrato de interventoría, se suscribe por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de marzo de 2023

LA EMPRESA

DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES
Supervisor
Subgerente del Área de Acueducto y Alcantarillado
Aguas Mocoa S.A. ESP.

EL INTERVENTOR

ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA
C.C No. 18.130.395

Elab. Jorge B. Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP. ____

1

ACTA DE INICIO			
Contrato de suministro	SPO-005-2023		
Objeto del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Contratista:	UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA	Nit.	901681963-7
Supervisor del contrato	DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES	No. CC.	1.124.856.360 de Mocoa
Interventor	ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA	No. CC.	18.130.395

Plazo de ejecución	02 MESES	Valor total del contrato	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (388.700.348,00)
Fecha de inicio	10 de marzo de 2023	Fecha de terminación	09 de mayo de 2023

En las instalaciones de la Empresa Aguas Mocoa S.A E.S.P, a los diez (10) días del mes de marzo de 2023 se reunieron las siguientes personas con la finalidad de dar inicio al contrario de suministro No. SPO-005-2023: la señora MILADI YUSBANY BASANTE LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.455.904 de Bogota; en su calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA; identificada con Nit: 901681963-7; contratista de suministro; la señora DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES, identificada con cedula de ciudadanía número 1.124.856.360 de Mocoa, quien se desempeña en el cargo de Subgerente Técnico del Área Operativa de Acueducto y Alcantarillado de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA S.A. ESP, actuando en calidad de supervisor del mencionado contrato y el señor ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.130.395, quien actúa como interventor.

La presente acta de inicio del contrato de suministro No. SPO-005-2023, se suscribe por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de marzo de 2023.

LA EMPRESA

DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES
Supervisor

INTERVENTOR

ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA
C.C. No. 18.130.395

EL CONTRATISTA

UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA
RL. MILADI YUSBANY BASANTE LARA
Nit: 901681963-7

Elab. Jorge B. Juridico Aguas Mocoa S.A. ESP.

ACTA DE INICIO			
Contrato de interventoria	SUO-006-2023		
Objeto del contrato:	interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Interventor:	ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA	No. CC.	18.130.395
Supervisor del contrato	DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES	No. CC.	1.124.856.360 de Mocoa

Plazo de ejecución	DOS (02) MESES	Valor total del contrato	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS: PESOS M/C ($ 25.299.652,00)
Fecha de inicio	10 DE MARZO DE 2023	Fecha de terminación	09 DE MAYO DE 2023

En las instalaciones de la Empresa Aguas Mocoa S.A E.S.P, a los diez (10) días del mes de marzo de 2023 se reunieron el señor **ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA** identificado con cedula No. 18.130.395, interventor del mencionado objeto; Contrato de interventoría No. SUO-006-2023 y la señora **DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES,** identificada con No.1.124.856.360 de Mocoa, quien se desempeña como Subgerente del Área de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa, actuando en calidad de supervisor del mencionado contrato, con el fin de dar inicio al objeto del mismo.

La presente acta de inicio del contrato de interventoría, se suscribe por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de marzo de 2023

LA EMPRESA

DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES
Supervisor
Subgerente del Área de Acueducto y Alcantarillado
Aguas Mocoa S.A. ESP.

EL INTERVENTOR

ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA
C.C No. 18.130.395

Elab. Jorge B. Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP. ____

San Miguel de Agreda de Mocoa, 30 de marzo de 2023

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD VIABILIDAD DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 2022.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en mi condición de supervisor del convenio, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva autorizar la elaboración de una SUSPENSIÓN No. 01 al convenio de la referencia, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 006 de 2022, con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. Representante Legal es MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES ($414.000.000,00) M/CTE, y con un plazo de TRES (03) MESES SIN QUE EXCEDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2. Que el día 01 de septiembre de 2022 se suscribe acta de inicio al convenio interadministrativo No. 006 de 2022 con fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2022.

3. Que el día 29 de noviembre de 2022, se suscribió la Prorroga No. 01 por un término de 02 meses, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2023.

4. Que el beneficiario del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto de 2022, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., con el fin de ejecutar las actividades convenidas, realizo el proceso precontractual y se encuentra ejecutando contractualmente el objeto del convenio, según la normatividad vigente.

5. De acuerdo a lo anterior, el beneficiario del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto de 2022, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., suscribió el contrato de obra No. SPO-005-2023 del 27 de enero de 2023 con UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA R/L LUIS ANDRES ROSERO SANCHEZ, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; CON UN PLAZO de DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato., por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (388.700.348,00) MDA/CTE.

6. Adicionalmente, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. para cumplir con los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales del proyecto del convenio, adelantó el proceso para la contratación de la Interventoría para realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO, SUMINISTRO Y INSTALACION DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. SUO-006-2023 suscrito con ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas. por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS: PESOS M/C ($ 25.299.652,00) MDA/CTE.

7. Que el día 31 de enero de 2023, se suscribió la Prorroga No. 02 por un término de 02 meses, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2023.

8. Que el Gerente de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO, mediante oficio del 28 de marzo de 2023, solicita la suspensión al convenio interadministrativo No. 010 de 2022 por el termino de dos meses bajo las siguientes consideraciones:

"...Que el día 21 de marzo de 2023 el contratista de suministro presenta solicitud cuyo asunto es revisión a las cantidades contratadas y suspensión del contrato de suministro SPO-005-2023.

"En cumplimiento de la ejecución del Contrato de suministro SPO-005-2023, que tiene por objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Me permito manifestar que, mediante la revisión realizada al presupuesto, memoria de cantidades y diseños, se logra observar inconsistencias en los diferentes ítems como se presentan a continuación:
1. En el ítem 1.1 de localización y replanteo, se presenta inconsistencia en las medidas de las cámaras de inspección con respecto a los m2 contratados. Ver anexo (01)
2. En el ítem 1.2 descapote y limpieza, se presenta inconsistencia en las medidas de las cámaras de inspección con respecto a los m2 contratados. Ver anexo (02).
3. En el ítem 1.3 excavación manual de material conglomerado, se presenta inconsistencia en las medidas de las cámaras de inspección con respecto a los m2 contratados. Ver anexo (03).

4. En los ítems 3.2, 4.2 y 5.2 Cámara de inspección en concreto reforzado de 21 Mpa (3000 PSI), se presenta inconsistencia en las medidas y espesor de las cámaras de inspección con respecto a los m3 contratados. Adicional de esto no se logra observar en los cortes de los planos cual es el acceso de ingreso a las cámaras de inspección ni se observan un mecanismo de descenso a estas, como tampoco se logra identificar la presencia de algún tipo de desagüe para un control aguas, ni un refuerzo ideo ya que según los diseños hay áreas entre 5m2 y 7m2 libres, las cuales no presentan ningún tipo de cerramiento que no permitan el paso de posibles peatones. Ver anexo (04)

(...)

De acuerdo a las consideraciones expuestas, se informa a la interventoría que no es posible garantizar el normal desarrollo y cumplimiento de la reprogramación del contrato de suministro, por lo cual solicita realizar una revisión del presupuesto, memoria de cantidades y planos del contrato, como también se dé la viabilidad a una suspensión del contrato de suministro por un periodo

comprendido de dos (02) meses, hasta tanto se dé solución a las inconsistencias presentadas, garantizando así la ejecución del contrato de suministro SPO-005-2023".

Que el día 24 de marzo de 2023 el interventor del proyecto emite concepto favorable para llevar a cabo suspensión por el término de dos (02) meses donde manifiesta "Viabilidad técnica de suspensión del Contrato de suministro No. SPO-005-2023 y contrato de interventoría SUO-006-2023

"Teniendo en cuenta que las consideraciones expuestas alteran el normal desarrollo y cumplimiento de la reprogramación del contrato de suministro. la interventoría considera viable la suspensión solicitada, hasta que culminen los hechos que generan la presente suspensión del término contractual de suministro y la interventoría.

Esta prolongación en el tiempo de ejecución del proyecto no representa un valor adicional por los servicios de la interventoría acordes a la propuesta inicial".

Que el día 28 de marzo de 2023, la supervisión de los contratos de suministro e interventoría manifiesta.

"Teniendo en cuenta la argumentación y soporte técnico que respaldan dicha solicitud, así como el aval de la interventoría, en mi calidad de supervisora del contrato de obra y contrato de interventoría, considero que es viable la aprobación de dicha suspensión por 2 meses contados a partir de día 30 de marzo del año 2023, en los términos solicitados por la interventoría, ya que este trámite puede superar el periodo de vigencia de los contratos y el convenio del que se derivan".

Que, de acuerdo a todos los argumentos expuestos, la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, solicita formalmente se suspenda por DOS MESES el CONVENIO CV-006 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023. Cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Con fundamento en lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de Suspensión No. 01 realizada por el Gerente de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y aprobada por la Supervisión de los Subcontratos de Obra e Interventoría derivados del presente Convenio mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2023, asunto, concepto de Viabilidad a solicitud de suspensión Contrato de Obra No. SUO-005-2023 y Contrato de Interventoría No. SUO-006-2023, se considera VIABLE suspender el Convenio No. 006 del 18 de agosto de 2022 por un término de DOS (02) MESES contados a partir del 31 de marzo de 2023, No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que la fecha el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 del 18 de agosto de 2022 se encuentra vigente.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal
Supervisor
Proyectó: David Erazo Jaramillo - Profesional Universitario SOIGRDM

San Miguel de Agreda de Mocoa, 30 de marzo de 2023

Ingeniero
JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal
Supervisor

REF. **Suspensión No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto 2022. "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Atento saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito AUTORIZAR se adelante los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para realizar la suspensión No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto 2022, CUYO OBJETO ES: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** por un término de Dos (02) meses contados a partir del 31 de marzo de 2023.

Sin otro particular,

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa

San Miguel de Agreda de Mocoa, 30 de marzo de 2023

Doctora:
MARIA CAMILA BEDOYA
Jefe Oficina de Contratación Municipal
Mocoa

REF. **Suspensión No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto 2022. "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir documentos debidamente autorizados por el Alcalde Municipal de Mocoa para realizar los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para la elaboración de la suspensión No. 01 al **Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto 2022**, suscrito entre el municipio de Mocoa y La EMPRESA AGUAS MOCOA S.A E.S.P., cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Lo anterior para su revisión y trámites respectivos.

Anexo:
- Oficio del supervisor, dirigido al Alcalde de Mocoa.
- Oficio del interventor
- Oficio del contratista de obra
- Oficio Gerente AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.
- Oficio Supervisión Contratos, Subgerente área operativa A.A.
- Oficio autorización por parte del alcalde Municipal.
- Acta de suspensión No. 01 Convenio.

Sin otro particular,

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal
Supervisor

Elaboro: David Erazo Jaramillo - Profesional Universitario SOIGRDM

ACTA DE SUSPENSION No. 001

CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. 006 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022.	
"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
BENEFICIARIO:	**AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**

Entre los suscritos JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS, actuando en nombre y representación del Municipio de Mocoa como Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal, en calidad de supervisor del convenio; MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO, Gerente de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. en calidad de BENEFICIARIO y DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES, Subgerente del área operativa de acueducto y alcantarillado AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. en calidad de Supervisor de los Subcontratos derivados del Convenio, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de suspensión No. 01 al convenio interadministrativo 006 del 18 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

CONVENIO	**006 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022.**
BENEFICIARIO	**AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**
NIT/CC.	**900581943-7**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA**
OBJETO	**"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
Valor	**CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($414.000.000,00) MDA/CTE**
Plazo del contrato	**TRES (03) MESES SIN QUE EXCEDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
Supervisor	**JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS** **Secretario de Obras e Infraestructura**
Fecha de inicio	**01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**
Fecha de terminación Inicial	**30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**
Fecha Prorroga No. 01	**29 DE NOVIEMBRE DEL 2022**
Plazo Prorroga No. 01	**DOS (02) MESES**
Fecha de terminación No. 02	**31 DE ENERO DE 2023**
Fecha Prorroga No. 02	**31 DE ENERO DEL 2023**
Plazo Prorroga No. 02	**DOS (02) MESES**
Fecha de terminación No. 03	**31 DE MARZO DE 2023**

2. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 006 de 2022, con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. Representante Legal es MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($414.000.000,00) MDA/CTE, y con un plazo de TRES (03) MESES SIN QUE EXCEDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

3. Que el día 01 de septiembre de 2022 se suscribe acta de inicio al convenio interadministrativo No. 006 de 2022 con fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2022.

4. Que el día 29 de noviembre de 2022, se suscribió la Prorroga No. 01 por un término de 02 meses, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2023.

5. Que el beneficiario del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto de 2022, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., con el fin de ejecutar las actividades convenidas, realizo el proceso precontractual y se encuentra ejecutando contractualmente el objeto del convenio, según la normatividad vigente.

6. De acuerdo a lo anterior, el beneficiario del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto de 2022, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., suscribió el contrato de obra No. SPO-005-2023 del 27 de enero de 2023 con UNION TEMPORAL AGUAS MOCOA R/L LUIS ANDRES ROSERO SANCHEZ, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; CON UN PLAZO de DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato., por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (388.700.348,00) MDA/CTE.

7. Adicionalmente, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. para cumplir con los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales del proyecto del convenio, adelantó el proceso para la contratación de la Interventoría para realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO, SUMINISTRO Y INSTALACION DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNETICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. SUO-006-2023 suscrito con ANDRES FERNANDO CRIOLLO MOJANA con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas. por un valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS: PESOS M/C ($ 25.299.652,00) MDA/CTE.

8. Que el día 31 de enero de 2023, se suscribió la Prorroga No. 02 por un término de 02 meses, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2023.

1. Que el Gerente de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO, mediante oficio del 28 de marzo de 2023, solicita la suspensión al convenio interadministrativo No. 006 de 2022 por el termino de dos meses bajo las siguientes consideraciones:

"...Que el día 21 de marzo de 2023 el contratista de suministro presenta solicitud cuyo asunto es revisión a las cantidades contratadas y suspensión del contrato de suministro SPO-005-2023.

"En cumplimiento de la ejecución del Contrato de suministro SPO-005-2023, que tiene por objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Me permito manifestar que, mediante la revisión realizada al presupuesto, memoria de cantidades y
diseños, se logra observar inconsistencias en los diferentes ítems como se presentan a continuación: 1. En el ítem 1.1 de localización y replanteo, se presenta inconsistencia en las medidas de las
cámaras de inspección con respecto a los m2 contratados. Ver anexo (01)
2. En el ítem 1.2 descapote y limpieza, se presenta inconsistencia en las medidas de las cámaras de inspección con respecto a los m2 contratados. Ver anexo (02).
3. En el ítem 1.3 excavación manual de material conglomerado, se presenta inconsistencia en las medidas de las cámaras de inspección con respecto a los m2 contratados. Ver anexo (03).

4. En los ítems 3.2, 4.2 y 5.2 Cámara de inspección en concreto reforzado de 21 Mpa (3000 PSI), se presenta inconsistencia en las medidas y espesor de las cámaras de inspección con respecto a los m3 contratados. Adicional de esto no se logra observar en los cortes de los planos cual es el acceso de ingreso a las cámaras de inspección ni se observan un mecanismo de descenso a estas, como tampoco se logra identificar la presencia de algún tipo de desagüe para un control aguas, ni un refuerzo ideo ya que según los diseños hay áreas entre 5m2 y 7m2 libres, las cuales no presentan ningún tipo de cerramiento que no permitan el paso de posibles peatones. Ver anexo (04)

(...)

De acuerdo a las consideraciones expuestas, se informa a la interventoría que no es posible garantizar el normal desarrollo y cumplimiento de la reprogramación del contrato de suministro, por lo cual solicita realizar una revisión del presupuesto, memoria de cantidades y planos del contrato, como también se dé la viabilidad a una suspensión del contrato de suministro por un periodo comprendido de dos (02) meses, hasta tanto se dé solución a las inconsistencias presentadas, garantizando así la ejecución del contrato de suministro SPO-005-2023".

Que el día 24 de marzo de 2023 el interventor del proyecto emite concepto favorable para llevar a cabo suspensión por el término de dos (02) meses donde manifiesta "Viabilidad técnica de suspensión del Contrato de suministro No. SPO-005-2023 y contrato de interventoría SUO-006-2023

"Teniendo en cuenta que las consideraciones expuestas alteran el normal desarrollo y cumplimiento de la reprogramación del contrato de suministro, la interventoría considera viable la

suspensión solicitada, hasta que culminen los hechos que generan la presente suspensión del término contractual de suministro y la interventoría.

Esta prolongación en el tiempo de ejecución del proyecto no representa un valor adicional por los servicios de la interventoría acordes a la propuesta inicial".

Que el día 28 de marzo de 2023, la supervisión de los contratos de suministro e interventoría manifiesta.

"Teniendo en cuenta la argumentación y soporte técnico que respaldan dicha solicitud, así como el aval de la interventoría, en mi calidad de supervisora del contrato de obra y contrato de interventoría, considero que es viable la aprobación de dicha suspensión por 2 meses contados a partir de día 30 de marzo del año 2023, en los términos solicitados por la interventoría, ya que este trámite puede superar el periodo de vigencia de los contratos y el convenio del que se derivan".

Que, de acuerdo a todos los argumentos expuestos, la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, solicita formalmente se suspenda por DOS MESES el CONVENIO CV-006 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023. Cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SISTEMA DE MACROMEDICION ELECTROMAGNÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

9. Que el día treinta (30) de marzo de 2023, el secretario de Obras e Infraestructura Municipal en calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 006 de 2022 y según solicitud del Gerente de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y viabilidad de la Subgerente de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., aprueba mediante oficio la suspensión al Convenio Interadministrativo No. 006 de 2022, manifestando lo siguiente:

Con fundamento en lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de Suspensión No. 01 realizada por el Gerente de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y aprobada por la Supervisión de los Subcontratos de Obra e Interventoría derivados del presente Convenio mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2023, asunto, concepto de Viabilidad a solicitud de suspensión Contrato de Obra No. SUO-005-2023 y Contrato de Interventoría No. SUO-006-2023, se considera VIABLE suspender el Convenio No. 006 del 18 de agosto de 2022 por un término de DOS (02) MESES contados a partir del 31 de marzo de 2023, No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que la fecha el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 del 18 de agosto de 2022 se encuentra vigente.

10. Teniendo en cuenta lo anterior, lo expresado por el GERENTE Y SUBGERENTE DEL AREA OPERATIVA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., y con la necesidad de solucionar los inconvenientes que están impidiendo la ejecución normal de las actividades, se hace necesario que el municipio de Mocoa Putumayo, SUSPENDA la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto de 2022 por un término de DOS (02) MESES.

11. Que, en la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución.

12. El tema de la suspensión en los contratos estatales es de gran importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes:" *(...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir.*"

13. Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada.

14. Que, en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

15. Que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

16. Que, la suspensión temporal del convenio, no exonera a AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., de su obligación de mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Mocoa, por no haberlas constituido o mantenido vigente.

17. No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que a la fecha el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto de 2022 se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del **Convenio Interadministrativo** No. 006 del 18 de agosto de 2022 cuyo beneficiario es AGUAS MOCOA S.A. E.S.P R/L MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO, por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del 31 marzo de 2023, hasta el 30 de mayo de 2023, debiéndose reiniciar a más tardar el 30 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Que, de superarse los hechos que dieron motivo a la presente suspensión antes del 30 de mayo de 2023, el presente Convenio Interadministrativo deberá reiniciarse de inmediato.

TERCERO: El Beneficiario se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas, y en consecuencia deberá adelantar el respectivo trámite para su aprobación con la oficina de Contratación Municipal.

CUARTA: Que los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 006 del 18 de agosto de 2022, no se modifican y continúan vigentes.

La presente acta se expide a los treinta días (30) del mes de marzo de 2023.

POR EL MUNICIPIO	POR EL BENEFICIARIO	POR EL BENEFICIARIO
JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS Supervisor Secretario de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo de desastres Municipal	**MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO** Gerente AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.	**DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES** Supervisor Subcontratos Subgerente área operativa de AA AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

Para constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: DAVID ERAZO JARAMILLO
Profesional Universitario Secretaria de obras e infraestructura y gestión del riesgo de desastres